

Reflexión sobre la experiencia como Joven Editor en la Universidad Santo Tomás: Un análisis crítico de la obra *"El Derecho a la Libertad de Expresión, Estándares Internacionales de Protección y Características Generales"*

Jean Pierre Felipe Mena Acosta¹

Universidad Santo Tomás, Villavicencio, Colombia

E-mail: Jeanmena@ustavillavo.edu.co

ORCID: 0009-0001-6126-892X

Resumen

Este artículo hace reflexión de la experiencia de ser participe en el programa Joven Editor por parte de la Universidad Santo Tomás, en el contexto de revisión sobre la obra *"El Derecho a la Libertad de Expresión, Estándares Internacionales de Protección y Características Generales"*, que examina las normativas internacionales y regionales sobre el derecho establecido en el artículo y su interacción ante la normativa colombiana. A través de esta revisión, se hace énfasis y se hace énfasis en analizar las características de la libertad de expresión, sus límites y las responsabilidades que implican su ejercicio, especialmente en entornos digitales y globalizados. La obra también plantea la evolución y relevancia de este derecho en el fortalecimiento democrático y el pluralismo. Este artículo busca fomentar una reflexión crítica sobre la estabilidad entre ejercer la libertad de expresión y la protección de derechos en sociedades contemporáneas.

Palabras clave: Libertad de Expresión, Derechos Humanos, Normativa Internacional, Democracia, Redes Sociales.

¹ Estudiante de la universidad Santo Tomás, Seccional Villavicencio, Facultad de Derecho, cursando X semestre, correo: jeanmena@ustavillavo.edu.co

The Right to Freedom of Expression: International Protection Standards and General Characteristics

Abstract

This article explores the experience of participating as a Young Editor at Universidad Santo Tomás while reviewing the work *"El Derecho a la Libertad de Expresión, Estándares Internacionales de Protección y Características Generales."* The book analyzes international and regional regulations on freedom of expression and their interaction with Colombian law. Through this review, the analysis delves into the nature of freedom of expression, its boundaries, and the responsibilities associated with its practice, particularly in the context of digital and globalized environments. The work also examines the evolution and importance of this right in fostering democracy and pluralism. The article seeks to encourage critical reflection on balancing the exercise of freedom of expression with the protection of rights in modern societies.

Keywords: Freedom of Expression, Human Rights, International Regulation, Democracy, Social Networks.

Introducción

En el marco de mi participación como Joven Editor en la Universidad Santo Tomás, tuve la oportunidad de revisar y analizar la obra *"El Derecho a la Libertad de Expresión, Estándares Internacionales de Protección y Características Generales"*. El autor aborda este derecho, conceptualizado como una facultad inherente a toda persona para exteriorizar ideas y opiniones sin restricciones previas (Aguirre & Pabón, 2007, p. 6). Este derecho, según el autor, tiene un impacto profundo en el desarrollo educativo, cultural, científico y democrático, permitiendo a las personas comunicar sus ideas en una sociedad abierta.

El objetivo de esta reflexión es analizar los elementos de la libertad de expresión y dar claridad de los conceptos, estándares y normativas internacionales, comparándolos con la normativa colombiana. A través de este proceso de revisión y corrección, surgen ideas para cuestionar la aplicabilidad de estos estándares en el contexto actual, marcado por el avance tecnológico y el uso de redes sociales. La obra y este ejercicio editorial nos invitan a reflexionar

sobre la importancia de conocer las limitaciones y responsabilidades que acompañan el ejercicio de este derecho en un mundo cada vez más interconectado.

1. Análisis crítico de la libertad de expresión en el contexto internacional

1.1 Definición y alcances

La libertad de expresión, como señala Aguirre y Pabón (2007), es el derecho que cada persona tiene para expresar sus pensamientos sin restricciones previas, un principio también destacado por Cabanellas (1986) al definirlo como “uno de los derechos fundamentales más preciosos del hombre” (citado en Tobón Franco & Varela-Pezzano, 2010, p.124). Este derecho, según el autor, es principal en el avance de las sociedades democráticas al promover el debate, la diversidad de ideas y la construcción de consensos.

Sin embargo, esta definición plantea incógnitas sobre los limitantes que afronta la libertad de expresión. La posibilidad sobre expresar ideas libremente es una característica principal de las sociedades democráticas, pero cuando se ejercita sin conciencia de las responsabilidades que implica, puede dar lugar a abusos y conflictos. En la era digital, las plataformas sociales como X (Twitter), Facebook y YouTube, ofrecen espacios donde, bajo el anonimato, se puede violar la ética del respeto mutuo, lo cual ejemplifica una extralimitación del derecho que el autor no ignora y que se manifiesta en fenómenos como la "cultura de la cancelación" (Cabrera & Jiménez, 2021, p. 1). Este punto invita a reflexionar sobre el balance necesario entre la libertad de expresarse y la protección de otros derechos, como el honor y la privacidad.

En la revisión, se consideró también el concepto de “libertad de recepción de ideas,” que, aunque generalmente se menciona menos en discusiones públicas, es un elemento clave para garantizar el pluralismo de opiniones. Según la CIDH (2000), la libertad de expresión debe incluir no solamente la emisión de ideas sino además el derecho de los demás a recibirlas, lo que fomenta un ambiente de respeto y enriquecimiento mutuo. Esta idea propone que esta libertad no es solamente un derecho individual, sino un contenedor de un impacto colectivo en el acceso a la información y el enriquecimiento cultural.

1.2 Reflexión sobre la libertad de expresión como derecho fundamental

El autor también sostiene que este derecho es un pilar de democrático, una idea respaldada por Andrade (2019), quien señala que “cuanta más libertad de expresión exista, más democracia habrá” (p. 7). Sin embargo, aunque este derecho fomenta el pluralismo y la participación ciudadana, también puede dar lugar a abusos cuando no se regula adecuadamente. La Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), establece limitaciones cuando la expresión afecta La protección nacional, el mantenimiento del orden público o la preservación de la salud.

A través de esta revisión editorial, me cuestiono si estas limitaciones debiesen ampliarse para abordar desafíos contemporáneos, como La incitación al odio y la difusión de información errónea en redes sociales. Estas tensiones plantean una cuestión ética y legal compleja sobre la necesidad de equilibrar el derecho a expresarse libremente con la protección de otros derechos y el mantenimiento de la paz social. A su vez, esta reflexión permite revisar las posibles implicaciones de una libertad de expresión sin restricciones en la consolidación de la democracia y cómo esto puede poner en riesgo el respeto y la tolerancia que son fundamentales para la estabilidad social.

2. Retos en la implementación de normas internacionales de libertad de expresión

2.1 Comparación con la normativa nacional

La obra analiza cómo los estándares internacionales encuentran reflejo en la Constitución Política de Colombia de 1991 y en la jurisprudencia de la Corte Constitucional. Este marco normativo busca proteger el derecho a la libre expresión, pero enfrenta limitaciones en los contextos digitales, donde la información circula sin restricciones y las opiniones pueden viralizarse rápidamente, generando consecuencias imprevistas.

El autor observa que la normativa nacional no siempre puede adaptarse a la rapidez y alcance de las redes sociales, lo cual evidencia una brecha entre los principios normativos y las realidades digitales. En este sentido, la revisión del texto me llevó a cuestionar si el sistema jurídico colombiano está adecuadamente preparado para gestionar la libertad de expresión en un contexto digital globalizado, donde es difícil distinguir entre libertad de expresión y discurso dañino. Esta

problemática invita a repensar la legislación en atribución de los cambios y avances de la tecnología, y de comunicación actuales.

La comparación también sugiere que, en ciertos casos, las normas internacionales ofrecen una estructura más clara para definir los límites de la libertad de expresión. Este siendo el caso de los tratados internacionales sugiriendo criterios específicos para restringir la expresión, como el respeto a los derechos ajenos o la protección de la salud pública. Sin embargo, para que estas directrices sean efectivas, es necesario que las legislaciones nacionales implementen normas adaptadas a sus contextos, lo cual se convierte en un desafío en países como Colombia, donde la libertad de expresión a menudo se enfrenta a tensiones políticas y sociales.

2.2 Desafíos en la era digital

En el texto, el autor señala cómo el avance de la tecnología ha transformado el ejercicio de la libertad de expresión, Acarreando nuevas problemáticas como el abuso de este derecho en redes sociales, donde algunos usuarios, amparados en el anonimato, emiten comentarios ofensivos sin repercusiones. Este uso incorrecto de la libertad de expresión muestra cómo se puede distorsionar el propósito de este derecho y dar pie a conflictos de alcance masivo.

Cabrera y Jiménez (2021) plantean la "cultura de la cancelación" como un fenómeno de redes sociales donde se reprochan actitudes socialmente mal vistas, lo cual refleja cómo la libertad de expresión puede convertirse en un arma de coacción social. Este fenómeno evidencia la necesidad de que la normativa internacional contemple estos nuevos desafíos, promoviendo un uso responsable de la libertad de expresión y evitar que se utilice para lesionar otros derechos fundamentales como la honra y la privacidad.

La era digital ha transformado los conceptos de privacidad y anonimato, desdibujando en ocasiones los limitantes de la libertad de expresión. La cultura digital permite una circulación instantánea de información que, cuando se desvirtúa, afecta especialmente la dignidad de las personas y su seguridad. Esto plantea la necesidad de que los Estados, en conjunto con las plataformas digitales, desarrollen políticas que mitiguen el impacto de la incitación al odio y la difusión de información errónea, sin que estas representen una amenaza de censura. En este sentido, el ejercicio editorial me ayudó a ver cómo los autores llaman a una “responsabilidad digital

compartida” para que tanto los individuos como las instituciones actúen en equilibrio con los derechos humanos.

3. Argumentos y contraargumentos en torno a la libertad de expresión

3.1 La libertad de expresión como derecho no absoluto

El autor resalta que, aunque la libertad de expresión compone un derecho esencial, no se trata absoluto, pues debe armonizarse con otros como a protección de la dignidad y la integridad de las personas. Saura (2016) sugiere que este derecho requiere límites para evitar su uso dañino en entornos como redes sociales, donde el anonimato puede llevar a la difusión de odio o desinformación.

Este aspecto es fundamental, ya que plantea la necesidad de regulaciones claras y específicas para que los Estados protejan a sus ciudadanos sin caer en actos de censura. En mi experiencia editorial, observé cómo la obra llama a un balance, promoviendo la libertad de expresión sin que esta cause perjuicios a terceros. Esta reflexión sobre los límites necesarios invita a considerar la complejidad de implementar normativas que protejan este derecho sin comprometer otros.

La idea de la libertad de expresión como derecho no absoluto también se relaciona con el principio de proporcionalidad en las restricciones, el cual establece que las limitaciones impuestas deben ser justas y equilibradas, sin exceder lo necesario para proteger otros derechos. Esto es relevante en la actualidad, donde el alcance de la expresión en medios digitales exige respuestas proporcionales a las amenazas que pueden surgir, como la incitación a la violencia. Así mismo, el derecho a la libertad de expresión debe ejercerse con responsabilidad, teniendo en cuenta el contexto y las posibles consecuencias de cada mensaje.

3.2 El rol de los Estados y el control de la información

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el Caso Herrera Ulloa vs. Costa Rica (2004), advierte que el control estatal puede interferir en la libertad de expresión. Sin embargo, en el contexto globalizado, el papel del Estado es esencial para evitar la propagación de contenido

dañino y proteger la democracia. El autor menciona que la intervención del Estado en el control de la información debe ser balanceada y transparente, evitando así caer en la censura.

Este aspecto genera un debate sobre la capacidad de los Estados para proteger el derecho a la libre expresión sin limitarlo excesivamente. En mi revisión, identifiqué cómo la obra subraya la importancia de la moderación y el trato debido a los derechos individuales, promoviendo una visión de la libertad de expresión como derecho que debe ejercerse con responsabilidad y ética.

El papel del Estado en el control de la información, especialmente en redes sociales, sugiere la creación de marcos regulatorios en conjunto con las empresas tecnológicas. Esta colaboración permitiría garantizar que los principios se respeten y que, a la vez, los contenidos que fomenten el odio, el racismo o la xenofobia no se propaguen sin regulación alguna. A través de la revisión, pude observar que el autor argumenta que los Estados tienen el deber de proteger la libre expresión mientras promueven una cultura de respeto y tolerancia que evite el abuso de esta libertad.

4. Reflexión personal sobre la experiencia editorial

4.1 Desarrollo de habilidades críticas y reflexivas

El proceso de revisar y corregir esta obra me brindó la oportunidad de profundizar en una reflexión crítica acerca de los derechos humanos, especialmente en relación con el derecho a la libertad de expresión y sus implicaciones en la vida democrática. A través de este proceso, desarrollé habilidades de análisis y reflexión que me llevaron a cuestionar las ideas presentadas por el autor, considerando tanto sus puntos fuertes como las limitaciones de su argumento. Este ejercicio fue valioso no solo en términos de contenido, sino también en la formación de un pensamiento crítico y una ética profesional.

Esta experiencia también me llevó a entender que la corrección editorial implica la interpretación crítica del material revisado, un aspecto que es fundamental para la creación de contenido académico riguroso. Cuestionar la aplicabilidad y los límites de esta libertad me permitió ver cómo los aspectos legales y éticos se complementan en un derecho tan complejo, fortaleciendo mi habilidad para leer y analizar textos con una perspectiva integral.

4.2 Aplicación práctica de conocimientos en normativas internacionales

El análisis de una obra centrada en normativas internacionales fue una experiencia enriquecedora, ya que me permitió poner en uso los conocimientos sobre derechos humanos y analizar cómo se aplica la normativa internacional en el contexto colombiano. Este ejercicio me mostró que la libertad de expresión requiere una regulación adaptable que se ajuste a las realidades sociales y tecnológicas de cada contexto. A través de la revisión, comprendí la importancia de este derecho para dar fortaleza a la democracia y la cohesión social.

La experiencia también me permitió observar cómo los principios internacionales pueden servir de guía en la interpretación de la normativa nacional. La posibilidad de conectar estos dos niveles de normativa amplió mi perspectiva sobre la aplicabilidad de las leyes y su importancia en la salvaguarda de los derechos humanos en diversos contextos.

Conclusiones

La experiencia como Joven Editor en la Universidad Santo Tomás, revisando la obra *"El Derecho a la Libertad de Expresión, Estándares Internacionales de Protección y Características Generales"*, me permitió explorar y analizar en profundidad las complejidades de este derecho en un contexto globalizado y digital. La reflexión me llevó a comprender que, aunque la normativa internacional brinda un marco sólido para proteger este derecho, los desafíos de la era digital requieren una revisión continua y adaptable. La experiencia editorial no solo fortaleció mi capacidad de análisis, Además, enriqueció mi comprensión sobre la relevancia de gestionar la libertad de expresión de manera ética y responsable en el contexto digital contemporáneo.

Referencias

- Aguirre Román, J y Pabón Mantilla, P. (2007). Reconstrucción del derecho a la libertad de expresión en la jurisprudencia Constitucional: concepto, escenarios y límites. *Opinión Jurídica*. 6(12). 35–59.
- Andrade, M. (2019). La libertad de expresión en el marco de una sociedad democrática. *Revista de Derecho Público*, 7(2), 7-19.

- Cabanellas, G. (1986). Derechos fundamentales y su protección. En *Introducción a los derechos humanos*. Universidad Externado de Colombia.
- Cabrera, L. & Jiménez, R. (2021). La cultura de la cancelación: Reflexiones en torno a la libertad de expresión en redes sociales. *Sociología Digital*, 15(3), 1-12.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2000). Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. OEA.
<https://www.oas.org/es/cidh/mandato/basicos/declaracion.asp>
- Saura, J. (2016). Derecho a la libertad de expresión y sus limitaciones en el ámbito digital. En *Derechos Humanos en el siglo XXI*. Ediciones Jurídicas.
- Varela-Pezzano, E y Tobón Franco N. (2012). Derecho de internet. Jurisprudencia y material de estudio el caso colombiano.
https://www.nataliatobon.com/uploads/2/6/1/8/26189901/derecho_de_internet.pdf